

ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2014

C.I.F. A85699221

Denominación Social:

SAETA YIELD, S.A.

Domicilio Social:

C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016, Madrid

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
20/11/2014	61.563.010 €	6.156.301	6.156.301

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de votos
ENERGÍA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A.	4.617.226		75,0%
COBRA SISTEMAS Y REDES, S.A.	1.532.775		24,9%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de votos
ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,S.A.	ENERGIA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A.	4.617.226
ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,S.A.	COBRA SISTEMAS Y REDES, S.A.	1.532.775
ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,S.A.	URBAENERGIA S.L.	6.300

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
ENERGÍA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A	24/10/2014	Ampliación de capital hasta alcanzar el 75% del capital social
COBRA SISTEMAS Y REDES, S.A.	24/10/2014	Ampliación de capital hasta alcanzar el 24.9% del capital social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de votos
URBAENERGIA (ADMINISTRADOR ÚNICO)	6.300		0.10%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de votos

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0.1%
--	------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de votos

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ENERGÍA Y RECURSOS	Societaria	Controladas por la misma entidad
COBRA SISTEMAS Y REDES, S.A.	Societaria	Controladas por la misma entidad

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Cobra Sistemas y Redes, S.A.	Contractual	Relación Financiera
Energías y Recursos Ambientales S.A.	Comercial	Contratos de gestión de activos

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social
ENERGÍA Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A.

Observaciones

--

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

A 31/12/2014 Saeta Yield S.A. no era una sociedad cotizada y contaba como órgano de administración a un administrador único. A dicha fecha el Administrador Único no tenía el tipo de mandato indicado.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

ESTATUTOS SOCIALES.- Aprobados por la Junta Universal de Socios celebrada el 24/10/2014 y en vigor a 31/12/2014 :

Artc 13.2 ; Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En estos casos en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
04/06/2013	100%				100%
04/06/2014	100%				100%
23/10/2014	100%				100%
24/10/2014	100%				100%
31/10/2014	100%				100%
31/10/2014	100%				100%
28/11/2014	100%				100%
28/11/2014	100%				100%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre

gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección es <http://www.saetayield.com>

Una vez en la Web de Saeta Yield, aparece una página en cuyo margen superior existen varias solapas, siendo la que aquí interesa la denominada INVERSORES, y dentro de esta GOBIERNO CORPORATIVO; si se pincha en esa solapa, aparecen los siguientes subapartados: Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Comité de Nombramientos y Remuneración, Estatutos Sociales, Reglamento Interno. En cada uno de dichos subapartados se contiene la información que resulta de su propio nombre.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección

Número total de consejeros	A 31/12/2014 hay un Administrador Único.- Véase apartado H
-----------------------------------	--

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

Número total de consejeros ejecutivos	
% sobre el total del consejo	

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

Número total de consejeros dominicales	
---	--

% sobre el total del consejo	
-------------------------------------	--

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil

Número total de consejeros independientes	
% total del consejo	

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento

Número total de otros consejeros externos	
% total del consejo	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva								
Dominical								
Independiente								
Otras Externas								
Total:								

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

Explicación de las reglas

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación		
La definición de la estructura del grupo de sociedades		
La política de gobierno corporativo		
La política de responsabilidad social corporativa		
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales		
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos		

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control		
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites		

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
---	--

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

Medidas para limitar riesgos

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí No

Explicación de las reglas

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado Edad límite consejero

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	
---	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	
Número de reuniones del comité de auditoría	
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	
Número de reuniones de la comisión _____	

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El reglamento del Consejo de Administración aprobado el 27 de enero de 2015, previamente al inicio de cotización, establece en su artículo 31.10.2 que corresponderá a la Comisión de Auditoría, en relación con el auditor externo, el "recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones".

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese		
	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?		
¿La comisión de nombramientos informa del cese?		
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?		
¿El consejo en pleno aprueba el cese?		

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones
A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. no era una sociedad cotizada y su órgano de administración era un Administrador Único.- Ver apartado H.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. no era una sociedad cotizada por lo que no se requería ningún mecanismo especial para preservar la independencia de los auditores externos de los analistas financieros, bancos de inversión ni agencias de calificación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente	Auditor entrante
No había auditor	Deloitte

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	Saeta Yield S.A.	Saeta Yield S.A.	4 miles de €

Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	Saeta Yield S.A.	Saeta Yield S.A.	2%
--	------------------	------------------	----

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N.º de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En el ejercicio 2014 la sociedad no ha tomado ninguno acuerdo de ese tipo.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	Ninguno.- A 31/12/2014 Saeta Yield solo tiene un empleado con contrato laboral
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión ejecutiva								
Comité de auditoría								
Comisión de nombramientos y retribuciones								
comisión de nombramientos								
comisión de retribuciones								
comisión de _____								

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables		
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente		
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes		
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación		
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones		
Asegurar la independencia del auditor externo		

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada, su órgano de administración era un Administrador Único y por tanto no tenía ni consejo ni comisiones del consejo. Véase en el apartado H información sobre los cambios acaecidos posteriores al cierre del ejercicio 2014.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada, su órgano de administración era un Administrador Único y por tanto no tenía ni consejo ni comisiones del consejo. Véase en el apartado H información sobre los cambios acaecidos posteriores al cierre del ejercicio 2014.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
Administrador Único

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por tanto se seguían los mismos procedimientos de dicho grupo.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Cobra Sistemas y Redes. S.A.	Saeta Yield S.A.	Financiación	Contractual	1.108
Energías y Recursos Ambientales S.A.	Saeta Yield S.A.	Comercial/Financiación	Gestión de activos	6.860 y 415

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Urbaenergía	Saeta Yield S.A.	Administrador Único	Comercial/ Financiación	5.216 y 150

- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Cobra Instalaciones y Servicios S.A.	Saeta Yield S.A.	Comercial	9.696
Sertego Servicios Medioambientales, S.L.	Saeta Yield S.A.	Comercial	18
Moncobra, S.A.	Saeta Yield S.A.	Comercial	57
Centro de Control Villadiego, S.L.	Saeta Yield S.A.	Comercial	892
Infraestructuras E. Castellanas, S.L.	Saeta Yield S.A.	Comercial	1.536

- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo los mecanismos y normas definidos por Reglamento del Consejo de Administración del Grupo ACS que regula de forma específica los conflictos de interés. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield,S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo los sistemas de control y gestión de riesgos definidos en el Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield,S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS. El máximo responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos en la Compañía era el Administrador Único bajo las directrices definidas por la División de Servicios Industriales que a su vez se encuentra bajo el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos de Saeta Yield,S.A. son los siguientes:

- Macroeconómicos
- Relacionados con nuestros activos y las operaciones de los mismos
- Legales y regulatorios
- Financieros
- Fiscales
- Ejecución del plan de negocio de la compañía

Para mayor detalle sobre estos riesgos ver el folleto de oferta de venta y admisión a cotización de las acciones de Saeta Yield aprobado por la CNMV el 30 de enero de 2015.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El nivel de tolerancia al riesgo viene monitorizado y determinado por el Administrador Único de acuerdo a las directrices definidas en los sistemas de control y gestión de riesgos del Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los principales riesgos durante el ejercicio 2014 han sido: (1) el riesgo regulatorio, derivado de la reforma regulatoria que ha tenido lugar durante los últimos ejercicios y que en 2014 se ha concluido con la definición del nuevo esquema de retribución de los activos de generación de energía de origen renovable; y (2) el riesgo financiero, derivado del punto anterior, ya que los activos han podido contar con menos ingresos y, por consiguiente, han tenido una generación de caja más reducida para cumplir con los requerimientos de la deuda.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los planes de respuesta asociados a los dos principales riesgos que se han materializado durante el ejercicio 2014 han sido:

- En el caso del riesgo regulatorio, se habían realizado provisiones por deterioro del valor de los activos en los Estados Financieros en ejercicios anteriores que han evitado que durante 2014 el resultado de la compañía se haya visto negativamente afectado. De hecho, se ha producido lo contrario pues se han revertido algunas provisiones al resultar la regulación definitiva más favorable que los borradores que se manejaban a cierre del ejercicio 2013.
- En el caso del riesgo financiero, la compañía ha sido capaz de generar los suficientes flujos de efectivo para finalmente cumplir con los ratios de cobertura del servicio de la deuda a

nivel de las sociedades proyecto. Sin embargo los valores de los ratios de cobertura no ha llegado a los niveles mínimos para poder distribuir dividendos o caja asociada a los préstamos subordinados o participativos hacia la Sociedad Dominante. Los accionistas han realizado en febrero de 2015 una aportación de capital para reestructurar la deuda y los contratos de cobertura de algunas de las sociedades proyecto de forma que puedan distribuir caja a la Sociedad Dominante en años próximos.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF) definido en el Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

El Administrador Único junto con la Dirección Financiera del Grupo Cobra han sido los responsables del diseño, revisión y actualizaciones del sistema de información financiera de acuerdo a los criterios de materialidad definidos por el Grupo ACS y en función de las propias necesidades y características de Saeta Yield.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo los procedimientos y mecanismos organizativos definido en el Grupo ACS. Adicionalmente Cobra ha sido la sociedad dentro del Grupo ACS encargada de prestar los servicios relacionados con los SCIIF y por tanto ha sido la responsable de la elaboración de la información financiera. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el Código General de conducta del Grupo ACS aprobado por el Consejo de Administración del Grupo ACS el 15 de marzo de 2007, cuya última fecha de actualización se recoge en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Grupo ACS de 30 de agosto de 2011, que ha sido difundido y se encuentra accesible a todos los empleados a través de la página web del Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el Código General de conducta del Grupo ACS que establece dos vías de comunicación para los fines indicados: una dirección de correo y una dirección postal. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Los programas de formación del personal, la revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF han sido responsabilidad del Grupo Cobra. Esta labor ha sido igualmente supervisada por el Administrador Único de acuerdo a la política definida en el Grupo ACS.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el sistema de gestión y la política general de riesgos del Grupo ACS. Periódicamente, se actualiza el Mapa de Riesgos Corporativo y de cada una de las Divisiones. Los riesgos de Saeta Yield están documentados bajo el mapa de riesgos de la División de Servicios Industriales. El Mapa de Riesgos recoge la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los mismos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Los procedimientos relacionados con la fiabilidad de la información financiera definidos en el SCIIF del Grupo ACS. Como parte de la gestión del SCIIF, el Grupo ACS cuenta con un procedimiento que le permite cubrir la totalidad de los objetivos de la información financiera de sus subgrupos y divisiones relevantes, como es el caso de la División de Servicios Industriales a la que pertenecía Saeta Yield S.A. a 31 de diciembre de 2014.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Esta evaluación se realiza con carácter anual y en función de la incorporación o salidas de sociedades al perímetro de consolidación del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el sistema de gestión y la política general de riesgos de la División de Servicios Industriales del Grupo ACS. El Sistema de Gestión de Riesgos considera los potenciales riesgos de tipo operativo, tecnológico, legal o de cualquier otro tipo que, de materializarse, puedan tener un impacto significativo en los estados financieros del Grupo. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En el ejercicio 2014 era responsabilidad del Administrador Único el seguimiento y la supervisión de los procedimientos recogidos en los Sistemas de Reporting de Control Interno de Información Financiera del Grupo ACS.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera del Grupo ACS y en particular los de su filial Cobra. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

El Grupo Cobra cuenta para la información financiera con diferentes controles para asegurar la fiabilidad de la información financiera. Estos controles se encuentran identificados para los ciclos de negocio significativos, en función de los procedimientos internos utilizados, así como de los sistemas de información que sirven de base para la elaboración de la información financiera de cada área de negocio.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS. Dentro de la política de descentralización y autonomía de cada área de negocio del Grupo ACS, Saeta Yield se encontraba bajo las políticas, normas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información y la gestión de su seguridad de la información definidas por Cobra para realizar las labores de su responsabilidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo las políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros o expertos independientes del Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo las políticas y procedimientos de contabilidad definidas por la Dirección General Corporativa del Grupo ACS, a través de su Departamento de Administración Corporativa. El Grupo ACS dispone de un Manual de Políticas Contables que se encuentra en consonancia con las Normas Internacionales de Información (NIIF) una vez que son aprobadas por la Unión Europea. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS. Los mecanismos para la preparación de la información financiera entre los cuales se definía la periodicidad la tipología y formato de la misma son aquellos que daban soporte a los estados financieros principales del Grupo ACS. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y, por consiguiente, se encontraba bajo la supervisión de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa del Grupo ACS y de la Dirección de Auditoría de su filial Cobra, quienes entre sus funciones se encuentran: revisar la aplicación de las políticas, los procedimientos y las normas establecidas, identificar fallos o errores en los sistemas y procedimientos, indicando sus causas, emitiendo sugerencias de mejora en los controles internos establecidos, entre los que se incluyen aquellos que integran los riesgos asociados a la información financiera de las unidades auditadas. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y, por consiguiente, se encontraba bajo los procedimientos en esta materia del Grupo ACS y de la División de Servicios Industriales. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS.

Actualmente la sociedad cuenta con un Reglamento del Consejo donde se recogen procedimientos que piden que la Comisión de Auditoría que, entre otras actividades, “recabe el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones”, “supervise al departamento de auditoría interna para que se vele el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos” y “supervise la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”

F.6 Otra información relevante

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Tras el inicio de cotización, en febrero de 2015, la sociedad ha iniciado la adaptación del SCIIF a los criterios de materialidad acordes a su nueva situación. Por lo que la información del SCIIF será objeto de revisión por el auditor externo una vez termine su adaptación.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con todos los puntos indicados. Ver apartado H

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.**

Cumple Explique

5. **Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con todos los puntos indicados. Ver apartado H

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con todos los puntos indicados. Ver apartado H

7. **Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con todos los puntos indicados. Ver apartado H

8. **Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

- a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**
- i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
 - ii) **La política de inversiones y financiación;**
 - iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
 - iv) **La política de gobierno corporativo;**
 - v) **La política de responsabilidad social corporativa;**

- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1º Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2º Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3º Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí considera todos los puntos indicados. Ver apartado H

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1 41

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo

indicado. Ver apartado H.

- 22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.**

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

- 23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

- 24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H

- 25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

- a) **Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H

- 26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:**

- a) **A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**
b) **Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo

indicado. Ver apartado H.

- 30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

- 31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.**

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

- 32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H

- 33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico no retribuido. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único no retribuido. Esta consideración se tendrá en consideración en la revisión prevista de la política de incentivos.

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico no retribuido. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Único y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) **Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con**

un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.

- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la supervisión del RIC y de las normas de Gobierno Corporativo están atribuidas al Consejo de Administración..

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por tanto se encontraba bajo los procedimientos de auditoría interna definidos en dicho Grupo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad cuenta con un Reglamento del Consejo de Administración que contiene la creación de un departamento de auditoría interna supervisado por la Comisión de Auditoría.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo

ACS y por tanto se encontraba bajo los procedimientos de auditoría interna definidos en dicho Grupo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad cuenta con un Reglamento del Consejo de Administración que contiene la creación de un departamento de auditoría interna supervisado por la Comisión de Auditoría.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield S.A. era una sociedad no cotizada que pertenecía al Grupo ACS y por consiguiente se encontraba bajo el sistema de gestión y la política general de riesgos de la División de Servicios Industriales del Grupo ACS. El Sistema de Gestión de Riesgos considera los potenciales riesgos de tipo operativo, tecnológico, financieros, legales o de cualquier otro tipo que, de materializarse, puedan tener un impacto significativo en los estados financieros del Grupo. Ver Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo ACS. Tras el inicio de su cotización en febrero de 2015, la sociedad está trabajando sobre la adaptación de la política de control y gestión de riesgos a su nueva situación y será aprobada por el Consejo de Administración.

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo

indicado. Ver apartado H.

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Cumple parcialmente Explique

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en

las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**
- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**
- d) **Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Proponer al consejo de administración:**
 - i) **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
 - ii) **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
 - iii) **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- b) **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

A 31 de diciembre de 2014 Saeta Yield, S.A. no era una sociedad cotizada y tenía como órgano de administración a un Administrador Unico y por lo tanto no contaba ni con Consejo de Administración ni con Comisiones del mismo. En la fecha de emisión del presente informe la Sociedad sí cumple con lo indicado. Ver apartado H.

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

En Febrero de 2015, la sociedad Saeta Yield pasa a ser una sociedad cotizada con las características establecidas en el Folleto o Prospectus presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo que se encuentra actualmente desarrollando la Política de Gobierno Corporativo, cuyos aspectos fundamentales se detallarán en el próximo Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Asimismo, el Código Unificado de Buen Gobierno establece determinadas recomendaciones sobre Gobierno Corporativo que deben ser consideradas y explicadas en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (en su apartado G) en caso de no cumplirlas o cumplirlas parcialmente. Dado que el presente informe se refiere al ejercicio 2014, el apartado G se ha completado considerando la situación que mantenía la Sociedad antes de su cotización. Sin embargo, tras la salida a bolsa de la Sociedad se están desarrollando todas las recomendaciones de Gobierno Corporativo que son aplicables a la Sociedad con el objetivo de alcanzar un alto nivel de cumplimiento del Código Unificado de Buen Gobierno.

Las políticas aprobadas hasta el momento relacionadas con Gobierno Corporativo han sido la Política de Gobierno Corporativo, plasmada en el Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones y la Política de Dividendos y Autocartera, realizadas todas ellas en línea con los principios y criterios descritos en el Folleto. También cabe destacar en 2015 el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores aprobado por el Consejo de Administración y disponible en la página web de la Compañía.

A la fecha de formulación de este informe, las participaciones significativas en la estructura de propiedad del capital de acuerdo a las comunicaciones realizadas a la CNMV es la siguiente:

	% Directo	% Indirecto	% Total	Fecha registro CNMV
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	0	43,9	43,9	18/02/2015
ARROWGRASS CAPITAL PARTNERS LLP	0	3,245	3,245	17/03/2015
BANK OF AMERICA CORPORATION	0	9,556	9,556	20/02/2015
CANADA PENSION PLAN INVESTMENT BOARD	3,678	0	3,678	06/03/2015
GRUSS CAPITAL MANAGEMENT LLP	0	3,163	3,163	09/03/2015
GRUSS GLOBAL INVESTORS MASTER FUND (ENHANCED), LTD.	0	2,051	2,051	19/02/2015

En relación a la estructura de Gobierno, tras la salida a bolsa, la Sociedad ha pasado de tener Administrador Único a nombrar un Consejo de Administración. El Consejo actualmente está formado por nueve miembros, cuyo Presidente es José Luis Martínez Dalmáu, todos ellos nombrados por la Junta de Accionistas. Adicionalmente al Presidente, que tiene la calificación de Consejero Ejecutivo, cuatro consejeros son independientes y cuatro pertenecen a la representación de sus accionistas (consejeros dominicales representantes de Eyra). Dentro del Consejo actual, dos integrantes que representaban a Eyra, cederán su puesto a dos nuevos consejeros de GIP y cuyo nombramiento se anunciará, como es preceptivo, a través de un Hecho Relevante a la CNMV. Asimismo, junto con los nombramientos anteriores se ha nombrado un Secretario del Consejo. La formación del Consejo de Administración a la fecha de formulación de este informe es el siguiente:

José Luis Martínez Dalmáu	Consejero Ejecutivo / Presidente	
Honorato López Isla	Consejero no Ejecutivo	Independiente
José Barreiro Hernández	Consejero no Ejecutivo	Independiente
Daniel B. More	Consejero no Ejecutivo	Independiente
Paul Jeffery	Consejero no Ejecutivo	Independiente
Cristobal González Wiedmaler	Consejero no Ejecutivo	Dominical
Cristina Aldámiz-Echevarría González de Durana	Consejero no Ejecutivo	Dominical

Epifanio Lozano Pueyo	Consejero no Ejecutivo	Dominical
Alfonso Aguirre Díaz-Guardamino	Consejero no Ejecutivo	Dominical
Catalina Miñarro Brugarolas	Secretario no Consejero	

Asimismo, se ha creado una Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta actualmente por tres miembros y una Comisión de Auditoría compuesta por cinco miembros, todos ellos Consejeros, pudiendo llegar a estar formadas cada una de ellas por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. La totalidad de los miembros de estas Comisiones son Consejeros no ejecutivos.

Información adicional sobre el Consejo y sus comisiones puede encontrarse en la página web de la Sociedad, en el apartado de Gobierno Corporativo ubicado dentro del bloque de información para Inversores (www.saetayield.com).

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La Sociedad no está sometida a legislación distinta de la española en materia de gobierno corporativo.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos